

RECIBIDO
10 FEB 2026

EXPEDIENTE NO. 19

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los y las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Irma Pineda Santiago, Isidro Ortega Silva, Dennis García Gutiérrez e Isaac López López; integrantes de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XXI, inciso a; y 60 Fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del análisis y estudio de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, turnado a la Comisión de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura; sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En atención a la Convocatoria al Tercer Congreso de las Juventudes, la Ciudadana Patricia Casiano Zaragoza, presentó a la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, en su carácter de presidenta de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes; escrito con el cual, exhorta a los 570 Ayuntamientos para que asuman su papel histórico y trabajen en coordinación con el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, porque el futuro de nuestras juventudes y la permanencia de nuestra identidad, depende de ello.
- II. Se turnó mediante oficio LXVII/A.L./COM.PERM./1722/2025 la proposición con Punto de acuerdo presentada, a la Comisión de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- III. En sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2026 las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora realizaron el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XXI inciso a y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. – LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS PARA QUE ASUMAN SU PAPEL HISTÓRICO Y TRABAJEN EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA, PORQUE EL FUTURO DE NUESTRAS JUVENTUDES Y LA PERMANENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD, DEPENDE DE ELLO; se sustenta en el documento presentado, que a la letra dice lo siguiente:

“El estado de Oaxaca se reconoce en todo el país por su pluralidad cultural y lingüística. En nuestro territorio, los pueblos originarios han resguardado durante siglos una herencia invaluable que se manifiesta en sus lenguas, en sus expresiones culturales y en sus formas de organización comunitaria.

Hoy, enfrentamos una realidad que no puede ser ignorada, ya que muchas de nuestras lenguas originarias atraviesan un proceso de debilitamiento y están en riesgo de desaparecer. Las causas son diversas, migración, discriminación, falta de transmisión intergeneracional, ausencia de políticas públicas con suficiente impacto comunitario. Si no se actúa con decisión, el Estado perderá un componente fundamental de su esencia.

Las juventudes oaxaqueñas se encuentran en el centro de este desafío, hoy somos nosotras quienes podemos garantizar la permanencia y vitalidad de nuestras lenguas. Al fortalecer nuestro derecho a aprenderlas, practicarlas y transmitir las, se protege también el derecho a vivir con identidad y con orgullo cultural.

Los ayuntamientos, como primera autoridad en cada municipio, tienen la responsabilidad de impulsar acciones de preservación y revitalización lingüística. Su papel es estratégico, porque desde lo local se puede promover el uso de la lengua en los servicios públicos, en la educación comunitaria, en la vida cultural y en los procesos de participación social. Sin

embargo, este esfuerzo requiere coordinación con el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, organismo que cuenta con el conocimiento especializado para acompañar y fortalecer los procesos que se realicen en cada comunidad.

Este congreso no puede permanecer indiferente. Exhortar a los 570 ayuntamientos a que asuman esta tarea conjunta es una acción que responde a la urgencia de proteger un patrimonio en riesgo, pero también es un compromiso con las juventudes oaxaqueñas, para que vivan en un entorno donde su lengua no sea motivo de discriminación, sino de dignidad y de orgullo.

Preservar las lenguas originarias es una decisión política en favor de la justicia social, del reconocimiento a la diversidad y de la construcción de un futuro en el que las y los jóvenes encontremos en la cultura la base del desarrollo integral. Es garantizar que nuestros derechos lingüísticos sean respetados y que el estado de Oaxaca continúe siendo un referente de riqueza cultural y de pluralidad viva.

Por ello, presento este exhorto con la convicción de que la preservación de nuestras lenguas es una responsabilidad compartida, inaplazable y necesaria para la vida democrática, cultural y social de Oaxaca. Hago un llamado respetuoso, pero firme, a los 570 Ayuntamientos para que asuman su papel histórico y trabajen en coordinación con el Instituto de lenguas originarias de Oaxaca, porque el futuro de nuestras juventudes y la permanencia de nuestra identidad depende de ello"

TERCERO. - Del estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como del estudio de los argumentos y exposición a que hace referencia la proponente, se desprende lo siguiente:

UNICO. Que la promovente plantea exhortar a los 570 Ayuntamientos para trabajar de manera coordinada con el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, porque el futuro de nuestras juventudes y la permanencia de nuestra identidad depende de ello.

CUARTO. - Previo a la determinación del presente asunto, se procede al análisis del artículo 61 Fracción I; del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 61. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo y firmada por el o los promoventes;

En casos de contingencia sanitaria por indicaciones de protección civil, seguridad pública o alguna otra circunstancia que impidan ingresar a las instalaciones del Honorable Congreso del Estado, podrá presentarse el punto

de acuerdo mediante las herramientas tecnológicas disponibles, como el correo electrónico.

...

QUINTO. - Ahora bien, del análisis, estudio e interpretación de lo establecido en el artículo mencionado con anterioridad, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, consideramos que:

- I. La proposición con punto de acuerdo sometida a consideración carece de fundamento jurídico y técnico, toda vez que no señala las disposiciones normativas aplicables ni aporta elementos que justifiquen su pertinencia. La ausencia de motivación suficiente y de respaldo normativo, limita su legitimidad y dificulta su aprobación en los términos planteados, e impide a esta Comisión Permanente, valorar con certeza la viabilidad de la propuesta.
- II. Se da cuenta que, en el escrito presentado, no existe una propuesta clara de resolutive, además de la falta de firma de la promovente.

SEXTO. - Es de precisar también, que **el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, ha creado una aplicación que busca la preservación de las lenguas originarias del Estado mediante la difusión accesible de palabras y frases clave, con el fin de promover su reconocimiento, valoración y aprendizaje entre la población, especialmente entre las nuevas generaciones.**

De igual manera, **coloca su visión** para ser el referente en la construcción de un Oaxaca plurilingüe y justo, **donde las lenguas originarias sean habladas, valoradas, visibilizadas y transmitidas de generación en generación**, y donde no tenga cabida la discriminación y el racismo que tanto daño le han hecho al patrimonio lingüístico, **trabajando en estrecha colaboración con** comunidades, colectivos, **autoridades** y especialistas, asegurando que las lenguas originarias de Oaxaca se mantengan vivas y se proyecten con fuerza hacia el futuro.

En consecuencia, y al dar cuenta que la Proposición con Punto de Acuerdo, no se sujeta a los requisitos establecidos en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca en su artículo 61, fracción I; y que el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca está implementado políticas públicas para que las lenguas originarias sean habladas, valoradas, visibilizadas y transmitidas de generación en generación en conjunto con las autoridades competentes, entre éstas, los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, esta Comisión Permanente considera como improcedente **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS PARA QUE ASUMAN SU PAPEL HISTÓRICO Y TRABAJEN EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA, PORQUE EL FUTURO DE NUESTRAS JUVENTUDES Y LA PERMANENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD, DEPENDE**

DE ELLO. No obstante, se dejan a salvo los derechos de la promovente para que, en ejercicio de sus facultades, considere la viabilidad de presentar nuevamente su propuesta.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN.

Esta Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 33, 34, 36, 38 Bis y 42 fracción XXI inciso a), 61, 64 fracción V, 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS PARA QUE ASUMAN SU PAPEL HISTÓRICO Y TRABAJEN EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LENGUAS ORIGINARIAS DE OAXACA, PORQUE EL FUTURO DE NUESTRAS JUVENTUDES Y LA PERMANENCIA DE NUESTRA IDENTIDAD, DEPENDE DE ELLO, de conformidad con lo asentado en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

ÚNICO. - La Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 19 del índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de enero del 2026.

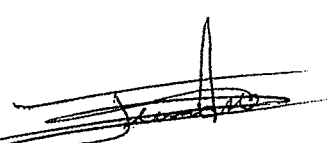
ATENTAMENTE

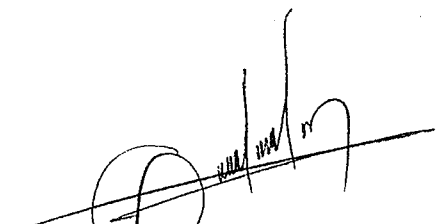
COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS


DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO.
INTEGRANTE.


DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA
INTEGRANTE


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.
INTEGRANTE.


DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 19 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE
INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.